Sección Española
Asociación Internacional
de Derecho de Seguros

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA

Nº 172. ABRIL | MAYO 2016

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TEMAS A DEBATE

1. **Un nuevo marco de protección de datos personales (UE).** (pág. 1)

TEMA DE ACTUALIDAD

1. **Cláusulas lesivas, limitativas y delimitadoras del riesgo. A propósito de la STS, Sala 1ª, de 22 de abril 2016.** (pág. 3)
2. **Indemnizaciones en el caso "Costa Concordia". Aplicación e interpretación del Baremo a otros sectores. Indemnización por separado del daño moral. STS, Sala 1ª, de 8 de abril 2016.** (pág. 4)

OTRAS NOTICIAS

- **AESPJ (EIOPA)** (pág. 6)
- **UNESPA** (pág. 6)

CRÓNICA DE AIDA

I. SEAIDA

1. Junta General Ordinaria de Socios, martes 21 de junio. (pág. 7)
2. D. Alberto Tapia, vocal de SEAIDA y presidente del grupo de trabajo “Vida y Pensiones”, recibe el premio Galicia Segura, por su dilatada trayectoria investigadora en el ramo de los seguros. (pág. 7)
3. Firma de Convenio de colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, en el Máster de Derecho de los Sectores Regulados. (pág. 7)
4. Presentación del Libro *La Reforma del Derecho del Seguro,* Ashurst, Clifford Chance y Mutua Levante Seguros, 9 de junio 2016, a las 13:00h, en el Ateneo de Madrid. (pág. 7)
5. Jornada SEAIDA: El contrato de seguro en su nuevo entorno regulatorio y tecnológico, los días 27 y 28 de septiembre, en colaboración con GÓMEZ- ACEBO&POMBO. (pág. 7)

Depósito Legal: M-15219-93
Redactor: Félix Benito Osma

6. Congreso sobre Derecho de Seguros. Valladolid, 17 y 18 de noviembre de 2016. (pág. 7)

II. CILA

1. Premio CILA a la Excelencia Académica" edición 2015/2016
In memóriam Dr. Arturo Díaz Bravo. (pág. 8)

2. Composición de Grupos y reunión de trabajo, los días 3 a 5 de octubre en Lima (Perú). (pág. 8)

III. AIDA

1. VI. Conferencia en Viena, los días 3 y 4 de noviembre 2016
"Flood of Change: Insurance in Times of Change – Technology, Climate, Regulation". (pág. 8)

2. Reuniones del Consejo de Presidencia y Grupos de Trabajo, los días 3 a 5 de octubre 2016, Lima (Perú). (pág. 8)

JURISPRUDENCIA

I. RESPONSABILIDAD CIVIL (pág. 9)

Médicos

1. Agravamiento del estado del paciente (invalidez) a consecuencia de una intervención quirúrgica que no fue informada de sus riesgos y de la técnica operatoria empleada.
2. Falta de información del riesgo de infección en operación programada (acromioplastia y bursectomía mediante artroscopia).
3. Intervención quirúrgica extirpación de "quiste pilonidal abscesificado y fistulado" con resultado de fallecimiento. Conocimiento del riesgo por el paciente.

Empresario de Sala de Fiestas

Lesión en un pie por clavarse un cristal de un vaso roto en el local. El empresario responde de un servicio defectuoso. No cumple con las medidas adecuadas para la reducción de ese riesgo. El plazo de prescripción comienza desde la fecha del auto que pone fin al proceso penal.

II. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (pág. 12)

El dies a quo de la prescripción, en caso de reclamación judicial, comienza desde el día en que se notifica la firmeza de la resolución condenatoria de responsabilidad civil del asegurado.

III. CONTRATO DE SEGURO (pág. 12)

Cuestionario de salud

No existe ocultación de enfermedad preexistente por falta de intervención directa del asegurador y el no sometimiento de un cuestionario de salud al asegurado. El seguro es accesorio e impuesto por la entidad bancaria por lo que tampoco existe dolo del asegurado.

LEGISLACIÓN Y ACTOS PRELEGISLATIVOS

BIBLIOGRAFÍA

Sección Española Asociación Internacional de Derecho de Seguros
boletín
Revista Española de Seguros

TEMAS A DEBATE

El nuevo marco de protección de datos (UE).

1. Directiva (UE) 2016/680, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo.

2. Directiva 2016/681/UE, 27 de abril de 2016, relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de la delincuencia grave.

3. Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE

Este Reglamento deroga la Directiva 95/46/CE. Su entrada en vigor se producirá a los 20 días de su publicación. Aunque su aplicación se podrá posponer hasta los dos años de la entrada en vigor, con la finalidad de que se promulguen los actos delegados previstos en el mismo y, en parte, para que las empresas, organizaciones y administraciones públicas tengan tiempo suficiente para adaptarse a los cambios introducidos.

El Reglamento protege los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas y, en particular, su derecho a la protección de los datos personales. Se aplica al tratamiento automatizado de datos, así como a los no automatizados destinados a ser incluidos en un fichero. Define separadamente los datos personales (art. 4.1), los datos genéticos (4.13.), los datos biométricos (4.14) y los datos relativos a la salud (art. 4.15). La elaboración de perfiles y los identificadores en líneas son objeto de protección por este Reglamento. El consentimiento debe darse mediante un acto afirmativo claro. Todo tratamiento de datos personales debe ser lícito y leal.

Las categorías especiales de datos personales que merecen mayor protección deben tratarse con fines relacionados con la salud. El Reglamento debe establecer condiciones armonizadas para el tratamiento de categorías especiales de datos personales relativos a la salud, en relación con necesidades específicas, en particular si el tratamiento de esos datos lo realiza, con fines relacionados con la salud, personas sujetas a la obligación legal de secreto profesional.

La elaboración de perfiles está sujeta a las normas de este Reglamento que rigen el tratamiento de datos personales y los principios de la protección de datos

SEAIDA
Sección Española
Asociación Internacional
de Derecho de Seguros

boletín

Revista
Española
de Seguros

Obtenga ya este boletín completo en formato electrónico, y muchas más ventajas asociándose a

SEAIDA
Sección Española
Asociación Internacional
de Derecho de Seguros

Ser socio de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros, a través de SEAIDA, da derecho a:

- Recibir las últimas noticias jurídicas sobre seguros a través de los Boletines de SEAIDA, AIDA y CILA.
- Un descuento del 20% en la suscripción anual a la Revista Española de Seguros.
- Descuentos del 20% en las publicaciones de la Editorial Española de Seguros y del 10% en los libros de otras editoriales que se adquieran a través de la Librería de Editorial Española de Seguros.
- Descuentos en las actividades de formación y debate organizadas por SEAIDA, AIDA y CILA.
- La utilización de todos los servicios del Centro de Documentación de SEAIDA.
- Formar parte de la lista de árbitros del TEAS.

Solicite más información en:

Tlf.: 915 943 088 | 915 943 150

e-mail: seaida@seaida.com